



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 32/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. MENDOZA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 32/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN BIOÉTICA Y BIODERECHO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 07/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 414 del 9 de marzo de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOÉTICA Y BIODERECHO, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOÉTICA Y BIODERECHO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01513468-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOÉTICA Y BIODERECHO

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de abogado, escribano y títulos de disciplinas afines, tales como filósofos, antropólogos, sociólogos, licenciados en Ciencias Políticas, médicos, Licenciados en Psicología y otros que sean aprobados por el Comité de Admisión, expedidos por Universidades Nacionales públicas o privadas, autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, o título otorgado por Universidades Extranjeras revalidado por el Estado Nacional.
- Presentar un certificado y/o título de idioma extranjero.
- Aprobar una entrevista personal.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO I: INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA Y AL BIODERECHO

1	Bioética y Teoría Ética y Derechos Humanos	---	40	Presencial	
---	--	-----	----	------------	--

MÓDULO II: BIOÉTICA, BIODERECHO Y COMIENZO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA HUMANA

2	Cuestiones jurídicas y bioéticas concernientes al comienzo de la persona humana	---	40	Presencial	
3	Bioética, Bioderecho y fin de la vida	---	30	Presencial	

MÓDULO III: BIOÉTICA, BIODERECHO Y SALUD

4	Bioética, Bioderecho y Medicina	---	20	Presencial	
5	Bioderecho y Acto Médico	---	40	Presencial	
6	Bioderecho y Medicina Forense	---	20	Presencial	
7	Bioderecho y Medicina de Transplantología	---	40	Presencial	
8	Bioderecho y Salud Mental	---	10	Presencial	

MÓDULO IV: BIOÉTICA, BIODERECHO Y CUESTIONES ESPECÍFICAS

9	Bioética, Genética y Biología	---	20	Presencial	
10	Bioética e Investigación Científica	---	20	Presencial	
11	Comités de Ética	---	20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO V: EPISTEMOLOGÍA , METODOLOGÍA Y TALLER DE INTEGRACIÓN

12	Epistemología, Metodología e Integración Curricular	---	30	Presencial	
----	---	-----	----	------------	--

	Seminarios	---	20	Presencial	
	Cátedras Abiertas	---	20	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

	Jornadas, Seminarios y Otras Actividades Vinculadas	---	20	---	
	Actividad de Tutorías	---	70	---	
	Trabajo Final	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOÉTICA Y BIODERECHO

CARGA HORARIA TOTAL: 460 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 32/15-UNIVERSIDAD DE MENDOZA-ESPECIALISTA EN BIOETICA Y
BIODERECHO-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.